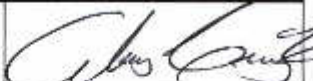


 MINISTERIO DE ECONOMIA	Instructivo General	ME-I-IGE-RP-IM-06
	Flujograma del Trámite de la Solicitud de Inscripción de marca, nombre comercial y de las expresiones o señales de publicidad.	Versión 03 Hoja: 1 de 5


Instructivo General
<p>Flujograma del Trámite de la Solicitud de Inscripción de marca, nombre comercial y de las expresiones o señales de publicidad.</p> <p>(ME-I-IGE-RP-IM-06)</p> <p>Versión 03</p>

Aprobado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Lic. Abel Francisco Cruz Calderón	Viceministro	18/5/2011	

Revisado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Licda. Ileana Aguilar Zibara de Benítez	Registradora	16/5/2011	


Elaborado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Licda. Marina Girón Sáenz	Sub-Registradora	16/5/2011	

Rige a partir de:	18 MAY 2011
--------------------------	--------------------

 MINISTERIO DE ECONOMIA	Instructivo General	ME-I-IGE-RP-IM-06 Versión 03
	Flujograma del Trámite de la Solicitud de Inscripción de marca, nombre comercial y de las expresiones o señales de publicidad.	Hoja: 2 de 5

Índice de contenido		Hoja
0	Índice de contenido	...2
1	Objetivo	... 3
2	Alcance	... 3
3	Responsabilidad	... 3
4	Documentos y datos relacionados	... 3
5	Definiciones	... 3
6	Procedimientos	... 4
7	<u>Flujograma</u> 5



 MINISTERIO DE ECONOMÍA	Instructivo General	ME-I-IGE-RP-IM-06
	Flujograma del Trámite de la Solicitud de Inscripción de marca, nombre comercial y de las expresiones o señales de publicidad.	Versión 03 Hoja: 3 de 5

1 OBJETIVO

Establecer los requisitos para solicitar marcas, nombres comerciales y expresiones o señales de publicidad.

2 ALCANCE

Este instructivo aplica a toda solicitud de marcas, nombres comerciales y expresiones o señales de publicidad.

3 RESPONSABILIDADES

3.1 Es responsabilidad del Registrador de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Economía, la difusión y comprensión del presente documento.

3.2 Es responsabilidad del Sub-Registrador(a) mantener a disposición la última versión del presente documento y los documentos relacionados, así como hacer que se cumpla con los procedimientos establecidos en la ley.

3.3 Es responsabilidad del Jefe del Departamento, procurar el buen funcionamiento y el desempeño de las labores asignadas a cada uno de las personas que forman parte del Departamento, así como atender consultas de Abogados y público en general.

4. DOCUMENTOS Y DATOS RELACIONADOS:

<i>Código</i>	<i>Nombre del documento o dato</i>

5. DEFINICIONES:


5.1 **Nombre Comercial:** Un signo denominativo o mixto, con el que se identifica y distingue a una empresa, a un establecimiento mercantil o a una entidad.

5.2 **Nombre Comercial Denominativo:** Signo conformado por letras, cifras, palabras o conjunto de palabras.

5.3 **Nombre Comercial Mixto:** Signo conformado por la combinación de elementos denominativos y figurativos.

5.4 **Marca:** Todo signo denominativo, figurativo, mixto, tridimensional, olfativo, sonoro o mixto que sea apto para distinguir los productos o servicios de otros similares en el mercado, de una persona individual o jurídica, de los de otra y que pueda ser objeto de una representación gráfica.




 MINISTERIO DE ECONOMIA	Instructivo General	ME-I-IGE-RP-IM-06 Versión 03
	Flujograma del Trámite de la Solicitud de Inscripción de marca, nombre comercial y de las expresiones o señales de publicidad.	Hoja: 4 de 5

- 5.5 Emblema:** Un signo figurativo que identifica y distingue a una empresa, a un establecimiento mercantil o a una entidad.
- 5.6 Expresión o Señal de publicidad:** Toda leyenda, anuncio, frase, combinación de palabras, diseño, grabado o cualquier otro medio similar, siempre que sea original y característico, que se emplee con el fin de atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre uno o varios productos, servicios, empresas o establecimientos mercantiles.
- 5.7 Inadmisibilidad:** Un signo no susceptible de protección.

6. PROCEDIMIENTO

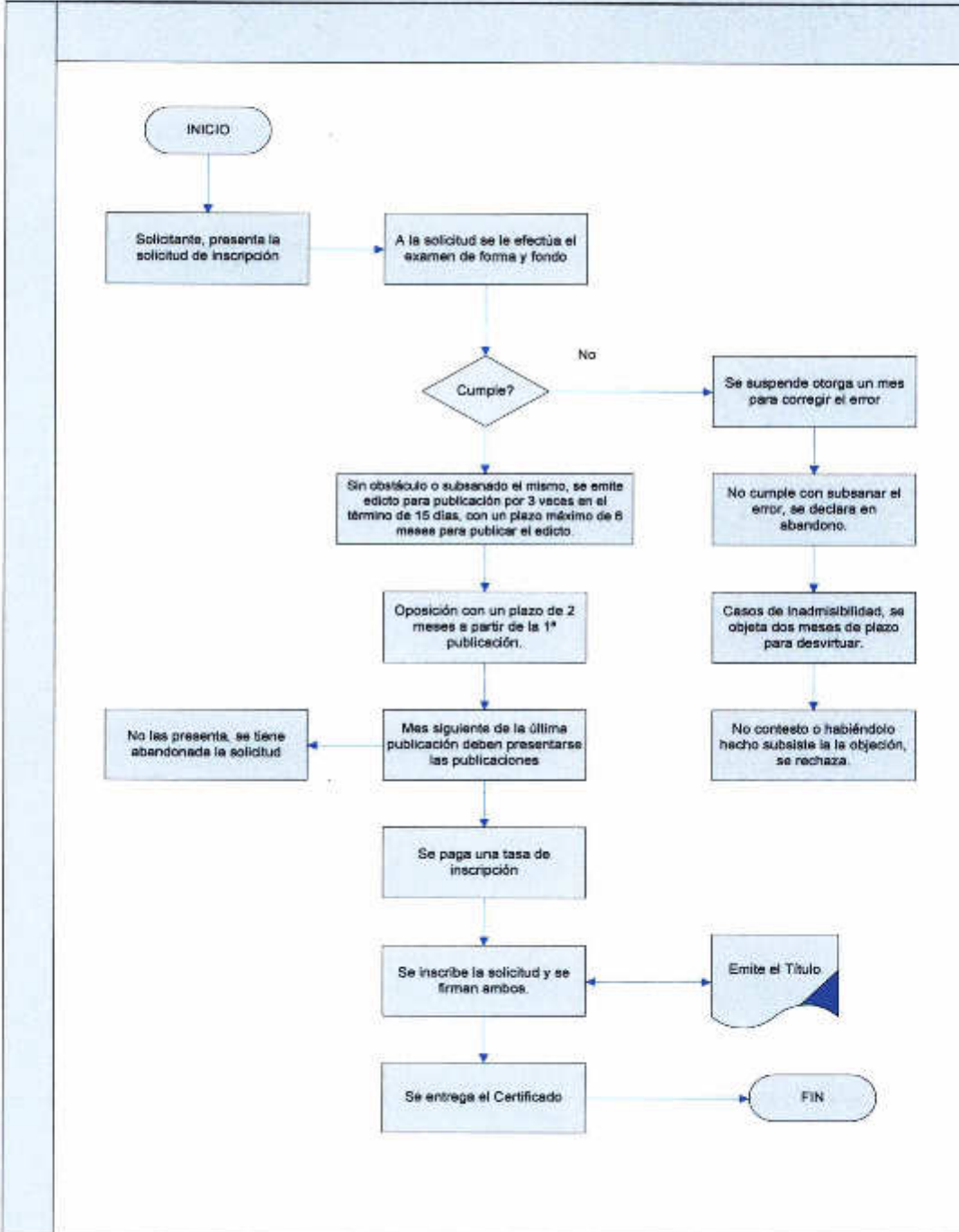
- 6.1** Presentar la solicitud (Art.24).
- 6.2** Examen de forma y fondo (Art. 25).
- 6.2.1** No cumple con lo establecido (Art. 22 y 23), se suspende otorga un mes para corregir error.
- 6.2.1.1** No cumple con subsanar el error, se declara abandono.
- 6.2.2** Casos de inadmisibilidad (Art. 20 y 21), se objeta, dos meses de plazo para desvirtuar.
- 6.2.2.1** No contestó o habiéndolo hecho subsiste la objeción, se rechaza.
- 6.3** Sin obstáculo o subsanado el mismo, se emite edicto para publicación por 3 veces en el término de 15 días, con un plazo máximo de 6 meses para publicar el edicto. (Art. 26).
- 6.3.1** Oposición con un plazo de 2 meses a partir de la 1ª publicación. (Art. 27 y 28).
- 6.4** Mes siguiente de la última publicación deben presentarse las publicaciones (Art. 26).
- 6.4.1** No las presenta, se tiene abandonada la solicitud (Art. 26).
- 6.5** Se paga una tasa de inscripción (Art. 28).
- 6.6** Se inscribe la solicitud, se emite título y se firman ambos. (Art. 30).
- 6.7** Se entrega el Certificado.



 MINISTERIO DE ECONOMÍA	Instructivo General	ME-I-IGE-RP-IM-06
	Flujograma del Trámite de la Solicitud de Inscripción de marca, nombre comercial y de las expresiones o señales de publicidad.	Versión 03
		Hoja: 5 de 5

7 FLUJOGRAMA

Trámite de la Solicitud de Inscripción de marca, nombre comercial y de las expresiones o señales de publicidad.



Handwritten signature